



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBD. GRAL. DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE MURCIA

RESOLUCIÓN de la Gerencia Territorial de Justicia de Murcia por la que se aprueba provisionalmente la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial, Médicos Forenses y Ayudantes de Laboratorio al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- De conformidad con el art. 9 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, se acuerda aprobar y ordenar la publicación de:

- **Bolsas provisionales de los integrantes seleccionados por cada Cuerpo.**
- **Cupo de Reserva provisional de los integrantes seleccionados por cada Cuerpo.**
- **Listado de los solicitantes excluidos por las causas señaladas en el Anexo I.**

Asimismo, se publican las relaciones ordenadas por Cuerpos y por núm. D.N.I., de todos los solicitantes, con la valoración de méritos presentados.

2.- Los interesados tendrán **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales (desde el día 9/07/2016 hasta el 20/07/2016, ambos inclusive), para subsanar la causa o causas de su exclusión, así como para presentar reclamaciones sobre la valoración de méritos. Para ello, deberán utilizar la solicitud de subsanación/reclamación/opción y aportar, en su caso, la documentación acreditativa exigida, presentando una ÚNICA INSTANCIA (**Anexo II**), entendiéndose que de no hacerlo desisten de su solicitud de participación en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Según la Base Quinta de la Convocatoria, no se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo, por ello, los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa o cupo de reserva, incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando al tiempo de la convocatoria, deberán optar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, por la bolsa en la que deseen formar parte, cumplimentando igualmente el Anexo II. De no ejercitar la opción, se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

4.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares que se publicaron las provisionales, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

Murcia, 7 de julio de 2016
LA GERENTE TERRITORIAL



Julia García de la Calzada.